

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00529-00  
Proceso: EJECUTIVO

Zipaquirá, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Previo al pronunciamiento de lo solicitado por la demandante en escrito que antecede, se le requiere para que la petición esté coadyuvada por la demandada, pues no se evidencia que esto haya sido parte de la transacción aprobada.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2491d1738c3fb68e3b272e133109665ff5d24afb489f5846b21113ba65b  
0fd9**

Documento generado en 07/07/2020 10:02:44 AM